



3452

DECRETO N°

TEMUCO

13 SET. 2019

VISTOS:

de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Decreto N° 3030 del 30 Agosto 2019

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3030 del 30 de Agosto del 2019 en el N° 19: Donde dice N° 19 Jara Fuentes José Rut N° Jara Fuentes José Rut. N° Debe decir N°19

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el número de Rut. de Don José Jara Fuentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/BPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

